



RESOLUCIÓN EXENTA N°:638/2015

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 3.773, DE 2014, QUE ESTABLECE EXIGENCIAS PARA LOS DISPOSITIVOS DE IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL OFICIAL (DIIO) UTILIZADOS PARA GANADO BOVINO Y DEFINE REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS EMPRESAS HABILITADAS COMO PROVEEDORES DE DIIO CON RADIOFRECUENCIA

Santiago, 28/ 01/ 2015

VISTOS:

La Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el DFL RRA N° 16, de 1963, del Ministerio de Hacienda, sobre Sanidad y Protección Animal; la Ley N° 19.162, que establece el Sistema Obligatorio de Clasificación de Ganado, Tipificación y Nomenclatura de sus Carnes y Regula Funcionamiento de Mataderos, Frigoríficos y Establecimientos de la Industria de la Carne, y las Resoluciones N°s. 1.546 y 3.773, de 2014, ambas del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante SAG, es la autoridad oficial encargada de velar por el patrimonio fito y zoonosanitario del país.
2. Que el SAG, con el objeto de responder a los nuevos requerimientos de orden zoonosanitario que debe enfrentar el país y que permita garantizar la protección del patrimonio zoonosanitario, ha actualizado el Programa Oficial de Trazabilidad Animal mediante la Resolución N° 1.546, citada en vistos.

3. Que, para cumplir cabalmente ese Programa, se requiere habilitar empresas como proveedoras de Dispositivos de Identificación Individual Oficial (DIIO) con Sistema de Radiofrecuencia, que cumplan las exigencias previstas en la Resolución N° 3.773, de 2014.
4. Que, para tal efecto, resulta necesario determinar los antecedentes y documentos que deberán presentar las empresas interesadas en obtener esa habilitación.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución N° 3.773, de 2014, de este Servicio, que establece exigencias para Dispositivos de Identificación Individual Oficial (DIIO) utilizados para ganado bovino y define requisitos que deben cumplir las empresas habilitadas como proveedores de DIIO con radiofrecuencia, en el sentido de incorporar, a continuación del numeral 1 de su parte resolutive, los siguientes nuevos numerales 1.1. a 1.3.:

"1.1. Las empresas interesadas en habilitarse como proveedor de DIIO con sistema de radiofrecuencia, deberán cumplir lo siguiente:

a) Presentar la solicitud en la Oficina de Partes del Nivel Central del SAG, dirigida al Director Nacional, acompañada de los antecedentes que se identifican a continuación:

i. Muestras de los dispositivos que se desean autorizar: 5 paletas (macho y hembra) y 5 botones RFID (macho y hembra).

ii. Tenaza o dispositivo utilizado para la aplicación del DIIO.

iii. Modelo de instructivo de aplicación del DIIO, el cual deberá adjuntarse a los respectivos dispositivos.

iv. Informe de laboratorio con los resultados de los análisis realizados a los DIIO, que indique o permita demostrar que cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 3° de la presente resolución. En caso que los documentos presentados sean en un idioma distinto al español, se deberá acompañar la traducción de los mismos, siendo de responsabilidad del solicitante la veracidad de su contenido.

v. Certificar que los lectores que se comercializan en el mercado son compatibles con los DIIO con sistema de radiofrecuencia que se solicitan habilitar por el SAG.

vi. Cadena de distribución que utilizarán en Chile, indicando nombre de la persona de contacto, dirección, teléfono, y página web, si corresponde.

b) Acreditar, mediante copia autorizada ante notario, la representación en Chile de la empresa fabricante, debiendo presentar, además, los siguientes documentos:

i. Escritura de constitución de la empresa que solicita habilitarse como proveedor de DIIO y sus

modificaciones, si las hubiere, e inscripciones en el Registro de Comercio correspondiente.

ii. Fotocopia de la cédula nacional de identidad del representante legal.

iii. Certificado de vigencia del poder del Registro de Comercio.

c) Proporcionar al SAG, si éste lo solicita, durante el proceso de evaluación de la solicitud, las aclaraciones en relación a los antecedentes y documentos presentados.

1.2. Si la solicitud cumple con todas las exigencias establecidas en la presente resolución, el SAG emitirá el respectivo acto administrativo de habilitación como proveedor de DIIO con sistema de radiofrecuencia en Chile.

1.3. En el evento que un proveedor ya habilitado, requiera ampliar su habilitación, deberá presentar una nueva solicitud y acompañar los antecedentes y documentos requeridos en el numeral 1.1. precedente."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**ANGEL SARTORI ARELLANO
DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO**

JMS/PWA/AMRJ/ACL/MMH/AMRJ/ACL/MMH/NAP/RBV

Distribución:

- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Dirección Regional - Or.IX
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional (TyP) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Pamela Lorena Araya Flores - Director Regional (TyP) (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director (TyP) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Edgardo Adonis Bustamante Gonzalez - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Jorge Eduardo Cid Manriquez - Director Regional Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- Ricardo Enrique Porcel Rivera - Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP

- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional (TyP) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- María Isabel Sanchez Lopez - Directora Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Juan Carlos Valencia Bustos - Director Regional (TyP) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Roxana Galleguillo Cordero - Directora Regional (TyP) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Juan Enrique Moya Suarez - Jefe (TyP) División Protección Pecuaria
- Camilo Adolfo De La Fuente Bastias - Jefe (S) Trazabilidad Animal
- Marisol Ximena Fiedler Olavarria - Jefa Departamento de Comunicaciones
- Ana Maria Roca Jimeno - Jefe/a Unidad Normativa
- Carlos Orellana Vaquero - Coordinador Unidad de Inspección

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1501.acepta.com/v01/2293124815c21d7220384228193b5f0ba07b7389>